

Ley N° 1358

POSADAS, 26 de Febrero de 1981.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente n° 122-M-81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y del Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES
SANCIONA Y PROMUEGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGANSE en calidad de subsidios y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las sumas que a continuación se consignan y a favor de las siguientes municipalidades y con destino a Gastos de Funcionamiento:

ELDORADO \$ 150.000.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS).
SAN VICENTE \$ 120.000.000.- (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS).

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de los subsidios acordados en el Artículo 1° de la presente ley y a favor de las municipalidades en él detalladas, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR